**ESTADÍSTICAS SOBRE RELACIONES LABORALES DE JURISDICCIÓN LOCAL (ERLAJUL) 2022**

* Durante 2022, se suscribieron 356 442 convenios de trabajo prejudiciales: 3.4 % menos que en 2021.
* Se registraron 138 420 conflictos de trabajo (individuales y colectivos), lo que representó un descenso de 24.3 % respecto a 2021.
* En 2022, se registraron 3 151 casos de emplazamientos a huelga, 74.5 % menos que en 2021 y estallaron 9 huelgas, 10 menos que el año inmediato anterior.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer los resultados, a nivel nacional y por entidad federativa, de las Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL) registradas durante 2022. Esta publicación es anual y, para esta edición, las fuentes informantes ascendieron a 386: 191 Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, 87 Centros de Conciliación Laboral locales y 108 Tribunales Laborales locales.

**Principales resultados**

Durante 2022, a nivel nacional, se registraron 356 442 convenios de trabajo prejudiciales, 138 420 conflictos de trabajo (individuales y colectivos) y 3 151 emplazamientos a huelga. Estos constituyen el punto de partida para alcanzar otras etapas en el proceso de solución de las desavenencias en las relaciones laborales del ámbito local.

Gráfica 1

**Relaciones laborales de jurisdicción local**

2022

Nota: El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo

 prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI,

 se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de

 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo

 prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

A continuación, se presenta el porcentaje de los convenios de trabajo prejudiciales, conflictos de trabajo y emplazamientos a huelga por entidad federativa.[[1]](#footnote-2)

Tabla 1

**Relaciones laborales, según entidad federativa**

2022

(Distribución porcentual)



1 El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 de este programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

**Convenios de trabajo prejudiciales[[2]](#footnote-3)**

Las estadísticas incluyen información sobre los acuerdos de índole laboral que se registran en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y en los Centros de Conciliación Laboral locales.

Los *convenios* de trabajo prejudiciales registraron una disminución de 3.4 % respecto a 2021, al pasar de 369 151 casos a 356 442.

Gráfica 2

**Convenios de trabajo prejudiciales1/**

2015-2022

****

1/ El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2015 a 2022

Mapa 1

**Convenios de trabajo prejudiciales, según entidad federativa**

2022



Nota: El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

A nivel nacional, siete trabajadores o trabajadoras por cada mil personas ocupadas[[3]](#footnote-4) suscribieron convenios de trabajo prejudiciales. Ahora bien, por entidad federativa, sobresalieron: Coahuila de Zaragoza, con 32 trabajadores o trabajadoras; Sonora, con 26; Yucatán, con 14; Campeche, con 12; Jalisco y Durango, con 11 y San Luis Potosí, Tamaulipas y Sinaloa, con 10 trabajadores o trabajadoras cada una.

Gráfica 3

**Tasa de las y los trabajadores que suscribieron convenios de trabajo prejudiciales**

**por cada mil personas ocupadas1/**

2022

 

1/ Información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de la ENOEN. El personal ocupado corresponde a «Personas de 15 años de edad y más que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario».

2/ El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

A continuación, se presenta la distribución de los convenios de trabajo prejudiciales en función del sector de actividad económica al que corresponden. Por cada cien convenios de trabajo prejudiciales registrados, 75 se presentaron en el *sector terciario*, 24 en el *secundario* y uno en el *primario*.

Gráfica 4

**Convenios de trabajo prejudiciales, según sector de actividad económica**

2022

****

Nota: El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

No incluye 2 599 casos que corresponden a actividad económica no especificada. El sector primario aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. El sector secundario se encarga del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Durante 2022, los tipos de arreglos más frecuentes en los convenios de trabajo prejudiciales fueron el retiro voluntario (34.5 %) y la terminación del contrato (33.9 %). En 2021 la situación fue de 35.2 y 43.9 %, respectivamente.

Gráfica 5

**Acuerdos que resultaron de los convenios de trabajo prejudiciales**

2022



Nota: La suma de los acuerdos es mayor al total de convenios de trabajo prejudiciales, ya que cada convenio se originó por uno o más acuerdos entre las partes.

 El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

**Conflictos de trabajo**

Los conflictos de trabajo se dividen en individuales y colectivos. En los primeros, se afectan los intereses de las y los trabajadores individualmente determinados; en los segundos, los intereses de la totalidad de las y los trabajadores de una empresa o establecimiento.

Con respecto a la solución de los conflictos de trabajo (individuales o colectivos), el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el artículo 604 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) vigente estipulan que «corresponde a los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas el conocimiento y la resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, solo entre aquellos o solo entre estos, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas».

Surgimiento del conflicto de trabajo

En 2022, en conjunto, los conflictos individuales y colectivos de trabajo pasaron de 182 909 a 138 420, lo que significa una disminución de 24.3 % respecto a 2021. Los conflictos individuales de trabajo descendieron 24.1 % respecto a 2021, en tanto que los conflictos colectivos disminuyeron 71.1 por ciento.

Gráfica 6

**Conflictos de trabajo1/**

2015-2022



1/ Incluye conflictos de trabajo individuales y colectivos.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2015 a 2022

Gráfica 7

**Conflictos individuales de trabajo**

2015-2022

****

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2015 a 2022

Gráfica 8

**Conflictos colectivos de trabajo**

2022



Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

A continuación, se presenta la distribución de los conflictos de trabajo por sector de actividad económica en el que se generó.[[4]](#footnote-5) Por cada cien conflictos de trabajo registrados, 81 se presentaron en el *sector terciario*, 18 en el *secundario* y uno en el *primario*.

Gráfica 9

**Conflictos de trabajo por sector básico de actividad económica**

2022



Nota: No incluye 11 141 casos que corresponden a actividad económica no especificada. El sector primario aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. El sector secundario se encarga del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

A nivel nacional, tres trabajadoras o trabajadores por cada mil personas ocupadas3 registraron demandas de conflictos de trabajo (individuales y colectivos). Por entidad federativa sobresalieron Ciudad de México, con una tasa de ocho trabajadores; Sonora y Nuevo León, con seis cada una y Coahuila de Zaragoza y Chihuahua, con cinco cada una.

Gráfica 10

**Tasa de las y los trabajadores que demandaron conflictos de trabajo por cada mil personas ocupadas1/**

2022

****

1/ Información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de la ENOEN. El personal ocupado corresponde a «Personas de 15 años de edad y más que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario».

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Las entidades federativas con el mayor número de conflictos individuales por cada cien conflictos registrados a nivel nacional fueron: Ciudad de México, con 24 casos; Jalisco, con 11; Nuevo León, con nueve; Chihuahua y Sonora, con seis cada una, y Coahuila de Zaragoza, con cinco. Las que presentaron el mayor número de conflictos colectivos por cada cien registrados fueron: Ciudad de México, con 54 casos; México, con 16; Puebla, con ocho; Oaxaca, con tres y Guanajuato y Querétaro, con dos cada una.

Gráfica 11

**Conflictos de trabajo, según entidad federativa**

2022

(Distribución porcentual)



Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

En 2022, 85.8 % de los conflictos individuales de trabajo tuvo como motivo la demanda por despido injustificado. Esta situación también se presentó en 2021, con 87.7 por ciento.

Gráfica 12

**Motivos que originaron los conflictos individuales de trabajo**

2022

****

 Nota: «Otros» incluye: violación de contrato, firma y revisión de contrato,

 participación de utilidades no especificado.

 Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción

 Local (ERLAJUL), 2022

De cada 100 conflictos individuales de trabajo registrados durante 2022, 37 reclamaron la indemnización conforme a los criterios establecidos en la ley y 14 lo hicieron por el pago de la prima de antigüedad. En 2021 se presentó una situación similar, con 39 y 15, respectivamente.

Gráfica 13

**Tipos de reclamos en los conflictos individuales de trabajo**

2022



Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales

 de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

De los conflictos colectivos de trabajo, 62.7 % tuvo como principal demanda la disputa por la *titularidad del contrato colectivo*. En 2021, esta tendencia fue de 31.2 por ciento.

Gráfica 14

**Motivos que originaron los conflictos colectivos de trabajo**

(2022)

****

 Nota: «Otros» incluye: suspensión de relaciones laborales,

 pago de cuota sindical y no especificado.

 Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

 **Solución a los conflictos de trabajo**

Los conflictos de trabajo solucionados pasaron de 113 239 a 138 774, lo que significó un incremento de 22.5 %, con respecto a 2021. El porcentaje de conflictos de trabajo que se solucionó por convenio fue de 40.4 por ciento. Esta situación también se registró en 2021, con 44.8 por ciento.

Gráfica 15

**Forma de solución de los conflictos de trabajo**

2022

****

 Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

A nivel nacional, tres trabajadores o trabajadoras por cada mil personas ocupadas lograron solucionar o llegar a un acuerdo en sus demandas de conflictos de trabajo (individuales y colectivos). Por entidad federativa, sobresalieron Querétaro, con una tasa de 21 trabajadores o trabajadoras; Nuevo León y Ciudad de México, con siete; Coahuila de Zaragoza, con seis y Aguascalientes y Chihuahua, con cinco cada una.

Gráfica 16

**Tasa de las y los trabajadores que solucionaron conflictos de trabajo**

**por cada mil personas ocupadas1/**

2022

****

1/ Información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de la ENOEN. El personal ocupado corresponde a «Personas de 15 años de edad y más que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario».

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

**Huelgas**

Los principales momentos que se miden en el proceso de huelga son: emplazamientos a huelga (origen del proceso), emplazamientos a huelga solucionados, huelgas estalladas y huelgas solucionadas.

**Emplazamientos a huelga**

La evolución de los emplazamientos a huelga registró una disminución de 74.5 % con respecto a 2021, al pasar de 12 367 a 3 151. En 2022, Ciudad de México y Nuevo León registraron el mayor número de emplazamientos a huelga y alcanzaron, en conjunto, 47.8 % del total nacional.

Gráfica 17

 **Emplazamientos a huelga, según entidad federativa**

2022

(Distribución porcentual)****

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Gráfica 18

**Emplazamientos a huelga**

2022

****

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

De los emplazamientos a huelga, 27.5 % tuvo como demanda la firma de contrato colectivo y 25.2 %, revisión del contrato colectivo. El porcentaje en 2021 fue distinto, con 65.1 y 13.9 %, respectivamente.

Gráfica 19

**Motivos que originaron los emplazamientos a huelga**

2022

****

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción

 Local (ERLAJUL), 2022

**Emplazamientos a huelga solucionados**

Los emplazamientos a huelga solucionados en 2022 registraron una disminución de 18.9 % respecto a 2021, al pasar de 9 947 a 8 064 casos. Los emplazamientos a huelga que se solucionaron porque el sindicato no acudió a la audiencia (Art. 927-II de la LFT) ascendieron a 36.9 por ciento. En 2021, la proporción de casos resueltos por este concepto fue de 37.3 por ciento.

Gráfica 20

**Forma de solución de los emplazamientos**

2022

****

 Nota: «Otras*»* incluye los casos no especificados.

 Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

**Huelgas estalladas**

Entre 2021 y 2022, se observó una disminución de 19 a 9 huelgas estalladas.

Gráfica 21

**Huelgas estalladas**

2022

****

 Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

De las huelgas estalladas, cinco tuvieron como demanda el *incumplimiento de contrato*, tres fueron por *revisión salarial*, dos por *firma de contrato colectivo*, por *reparto de utilidades* y por *desequilibrio de los factores de la producción*. Por *revisión de contrato* hubo una huelga.

Durante 2022, en Ciudad de México y en Jalisco se registraron dos huelgas en cada una, mientras que, en Aguascalientes, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Puebla y Zacatecas, se registró una huelga por cada entidad. En 2021, el mayor número de huelgas estalladas se presentó en Jalisco, con 15 casos.

Gráfica 22

**Motivos1/ por los que estallaron las huelgas**

2022

****

1/ La suma de los motivos es mayor al total de huelgas estalladas, ya que cada huelga se originó por uno o más motivos.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

El coeficiente de huelga (huelgas estalladas por cada mil emplazamientos) incrementó de 1.5, en 2021, a 2.9 en 2022.

Gráfica 23

**Coeficiente de huelga**

2022

(Huelgas estalladas por cada mil emplazamientos)



Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

**Huelgas solucionadas**

En 2022 se solucionaron siete huelgas. De estas, cinco fueron por convenio, una por sentencia y otra por desistimiento.

Gráfica 24

**Huelgas solucionadas**

2022



Nota: La solución de las huelgas puede no coincidir con el año de estallamiento.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

En 2022, 66.7 % de las huelgas estalladas tuvieron solución; este porcentaje en 2021 fue de 15.8 %; en 2020, de 13.3 % y en 2019, de 61.8 por ciento. Para las siete huelgas solucionadas en 2022, seis de ellas estallaron durante el mismo año y una en 2021.

Gráfica 25

**Huelgas estalladas y solucionadas en el mismo año**

2015-2022

****

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2015 a 2022

La información de las ERLAJUL puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/programas/rellaborales/>

Para consultas de medios y periodistas, escribir a: comunicacionsocial@inegi.org.mx

o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 321064, 321134 y 321241

Dirección de Atención a Medios/ Dirección General Adjunta de Comunicación

     

**NOTA TÉCNICA**

El desarrollo económico y social del país se sustenta cada vez más en el uso de información estadística oportuna y confiable, por lo que el quehacer estadístico reviste mayor importancia. En este sentido, las ERLAJUL, basadas en registros administrativos, aportan distintos indicadores para caracterizar los diferentes momentos de la negociación laboral que se da para resolver diversos conflictos laborales en el ámbito de las entidades federativas.

Actualmente, las estadísticas citadas que genera el Instituto comprenden los eventos derivados de la negociación laboral. Estas se obtienen del aprovechamiento de los registros administrativos de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. A partir de la implementación de la Reforma Laboral del primero de mayo de 2019, se incorporaron los registros de los Centros de Conciliación Laboral locales y de los Tribunales Laborales locales que iniciaron operaciones a partir del 18 de noviembre de 2020. En la primera etapa, comenzaron siete entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, México, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas. En una segunda, en noviembre de 2021, se incorporaron 12 entidades federativas: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Quintana Roo y Baja California. En una tercera etapa, en octubre de 2022, se sumaron: Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

Las ERLAJUL comprenden los eventos de jurisdicción local sobre los siguientes aspectos:

* + **Convenios de trabajo prejudiciales**. Corresponden a los acuerdos laborales que evitan la generación de un conflicto o litigio en los tribunales laborales locales. Hasta antes de la entrada en vigor de la Reforma Laboral del 1 de mayo de 2019, se publicaban como convenios de trabajo fuera de juicio.
	+ **Conflictos de trabajo**
1. **Individuales**. Situación que afecta los intereses de una o un trabajador
2. **Colectivos**. Situación que afecta los intereses de todas y todos los trabajadores de una empresa
3. **Conflictos de trabajo solucionados**
	* **Huelgas**
4. **Emplazamientos a huelga.** Propósito de ir a la huelga a partir de un pliego de peticiones
5. **Emplazamientos a huelga solucionados**
6. **Huelgas estalladas**. Emplazamientos a huelga en los que las partes no logran una conciliación y se inicia una huelga.
7. **Huelgas solucionadas**

Marco jurídico-conceptual

**Convenios de trabajo prejudicial**

En este tipo de convenios, no existe litigio o conflicto sujeto a resolución judicial o de arbitraje laboral. Las actuaciones de las Juntas Locales y la de los Centros son conciliatorias y declarativas para notificar del registro de este tipo de acuerdos.

**Conflictos de trabajo**

El artículo 621 de la LFT, hasta antes de la reforma laboral del primero de mayo de 2019, mencionaba que correspondía a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje el conocimiento y resolución de los conflictos de carácter laboral que surgieran entre las y los trabajadores y la o el patrón durante la relación laboral. Actualmente, el tercer párrafo del artículo 590-F de la LFT estipula que, antes de acudir a los Tribunales Laborales, las y los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. Asimismo, la fracción I del artículo 590-E de dicho ordenamiento establece que, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación locales, especializados e imparciales, que se constituyan en las entidades federativas y en Ciudad de México.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo tercero transitorio de la LFT, hasta en tanto el Centro Federal de Conciliación y Arbitraje no inicie sus funciones registrales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, al igual que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) continuarán con las funciones registrales previstas en la LFT vigente al momento de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFT.

El artículo octavo transitorio de la LFT refiere que corresponde a las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales y locales conocer los procedimientos individuales, colectivos y registrales que se inicien después de la entrada en vigor del Decreto por el que se reformó la LFT, hasta la entrada en funciones de los Centros de Conciliación Laboral y de los Tribunales Laborales en el ámbito local.

**Huelgas**

En el proceso de huelga, los sindicatos de trabajadores utilizan algunos instrumentos legales con el propósito de presionar a los patrones para la rápida satisfacción de las demandas colectivas. El primer instrumento al que puede recurrir el sindicato es el emplazamiento a huelga. Si no se llega a un arreglo, se procede a utilizar el recurso legal del estallamiento.

**Objetivo del programa**

Difundir información de los desacuerdos derivados de las relaciones laborales en el ámbito local. La finalidad es proporcionar información para el análisis, investigación, planeación y evaluación de las características y efectos de la política laboral, así como para brindar el servicio público de información.

**Contenido**

Información actualizada sobre los principales indicadores nacionales de las ERLAJUL, desglosados por entidad federativa. Contribuye a la prestación del servicio público de información al presentar información comparable, ya que actualiza los datos publicados en ediciones anteriores.

**Descripción general**

**Procedencia de la información:** Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Centros de Conciliación Laboral Locales y Tribunales Laborales Locales

**Cobertura Geográfica:** Nacional

**Desglose geográfico:** Entidad federativa

**Cobertura temporal:** 2022

**Corte temporal:** Anual

**ANEXO 1**

Tabla 1

**Relaciones laborales de jurisdicción local, según entidad federativa**

**y tipo de conflicto**

2022

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Entidad federativa** | **Convenios de trabajo prejudiciales1/** | **Conflictos de** **trabajo** | **Emplazamientos****a huelga** |
| **Estados Unidos Mexicanos** | **356 442** | **138 420** | **3 151** |
| Aguascalientes | 3 956 | 1 475 | 2 |
| Baja California | 7 784 | 2 751 | 123 |
| Baja California Sur | 2 610 | 1 545 | 110 |
| Campeche | 4 561 | 777 | 2 |
| Coahuila de Zaragoza | 44 837 | 7 593 | 213 |
| Colima | 1 702 | 359 | 16 |
| Chiapas | 3 840 | 1 006 | 15 |
| Chihuahua | 13 164 | 8 453 | 4 |
| Ciudad de México | 14 538 | 33 572 | 1093 |
| Durango | 8 357 | 978 | 12 |
| Guanajuato | 25 979 | 5 579 | 16 |
| Guerrero | 11 051 | 3 710 | 47 |
| Hidalgo | 2 749 | 980 | 18 |
| Jalisco | 41 655 | 14 915 | 2 |
| México | 22 519 | 6 258 | 244 |
| Michoacán de Ocampo | 3 211 | 3 264 | 193 |
| Morelos | 5 536 | 1 090 | 26 |
| Nayarit | 744 | 1 065 | 9 |
| Nuevo León | 13 857 | 13 069 | 413 |
| Oaxaca | 2 024 | 587 | 26 |
| Puebla | 6 593 | 2 184 | 75 |
| Querétaro | 8 889 | 2 103 | 6 |
| Quintana Roo | 3 662 | 1 262 | 87 |
| San Luis Potosí | 12 269 | 1 808 | 8 |
| Sinaloa | 13 200 | 2 802 | 73 |
| Sonora | 37 105 | 7 879 | 52 |
| Tabasco | 7 107 | 2 045 | 11 |
| Tamaulipas  | 13 823 | 3 291 | 159 |
| Tlaxcala | 1 238 | 328 | 41 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave1 | 0 | 1 781 | 29 |
| Yucatán | 16 493 | 3 176 | 15 |
| Zacatecas | 1 389 | 735 | 11 |

1/ El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Tabla 2

**Conflictos de trabajo de jurisdicción local, según sector de actividad económica**

2022

|  |  |
| --- | --- |
| Sector de actividad | 2022 |
| Total | **138 420** |
| Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza | 1 524 |
| Minería | 117 |
| Extracción de petróleo y gas | 31 |
| Electricidad y agua  | 552 |
| Construcción | 6 909 |
| Industrias manufactureras | 15 635 |
| Comercio | 30 750 |
| Transportes, correos y almacenamiento | 8 333 |
| Información en medios masivos | 2 062 |
| Servicios financieros y de seguros | 3 147 |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes inmuebles | 1 986 |
| Servicios profesionales | 5 862 |
| Dirección de corporativos y empresas | 125 |
| Servicio de apoyo a los negocios | 20 724 |
| Servicios educativos | 4 312 |
| Servicios de salud y asistencia social | 3 237 |
| Servicios de esparcimiento y culturales | 1 286 |
| Servicios de hoteles y restaurantes | 9 604 |
| Otros servicios, excepto actividades del gobierno | 8 694 |
| Actividades del gobierno | 2 389 |
| No especificado | 11 141 |

Nota: Comprende conflictos individuales y colectivos.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Gráfica 1

**Convenios de trabajo prejudiciales, según entidad federativa**

2022

(Distribución porcentual)

1 El Convenio de colaboración para la captación de registros administrativos en materia de convenios de trabajo prejudiciales, celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral de Veracruz de Ignacio de la Llave y el INEGI, se formalizó el 8 de diciembre de 2022. La información objeto del convenio se entrega a partir de enero de 2023. Derivado de lo anterior, la edición 2022 del programa carece de información sobre los convenios de trabajo prejudiciales celebrados en Veracruz durante ese año.

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Mapa 1

**Conflictos de trabajo, según entidad federativa**

2022



Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Mapa 2

**Conflictos de trabajo solucionados por cada cien registrados**

2022

****

Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

Mapa 3

**Emplazamientos a huelga, según entidad federativa**

2022



Fuente: INEGI. Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local (ERLAJUL), 2022

**ANEXO 2**

Adicional al programa de las ERLAJUL, el INEGI implementó el Registro Administrativo en Materia de Justicia Laboral (RALAB). Este tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre el desempeño de los órganos jurisdiccionales en materia de justicia laboral, específicamente de los Tribunales Laborales de las entidades federativas.

Por primera ocasión, se pone a disposición de las y los usuarios, información estadística referente a los periodos que comprenden, del último bimestre de 2020 al 31 de diciembre 2022. La cobertura geográfica de esta información es nacional, con desglose por entidad federativa y por órganos jurisdiccionales. Está disponible en tabulados interactivos y datos abiertos. Puede consultarse en <https://www.inegi.org.mx/programas/ralab>

1. El detalle del porcentaje de los convenios y conflictos derivados de las relaciones laborales por entidad federativa se presenta en la tabla 1 y en las gráficas 1 a 3 del Anexo 1. [↑](#footnote-ref-2)
2. Los convenios y conflictos se expresan en términos de tasa en las secciones respectivas de este comunicado. Se considera el total de las y los trabajadores que intervino en función de la población ocupada que captó la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), al cuarto trimestre de 2022. [↑](#footnote-ref-3)
3. Información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN). El personal ocupado corresponde a «Personas de 15 años de edad y más que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario». [↑](#footnote-ref-4)
4. El detalle de los conflictos de trabajo por entidad federativa se presenta en la tabla 1. El de conflictos por sector de actividad económica, en la tabla 2 del Anexo 1.

3 Información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de la ENOEN. El personal ocupado corresponde a «Personas de 15 años de edad y más que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las y los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario». [↑](#footnote-ref-5)